

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8251

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que modifica la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales núm. 9476, de fecha 28 de abril de 2025, por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Personal de oficios / Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo E (actual AP) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022

2. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), núm. 9476, de fecha 28/04/2025, por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Personal de oficios / Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo E (actual AP) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo.

3. En el BOIB núm. 70, de fecha 3 de junio de 2025 se publicó la citada Resolución.

4. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada el 1 de julio de 2025 acordaron lo siguiente:

«Por resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 19 de junio de 2025 se acepta la renuncia presentada por la señora Ana María Barceló Barceló en el procedimiento de concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal laboral de la categoría limpiador-limpiadora adscrita al grupo E de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.

Por resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 25 de junio de 2025 se acepta la renuncia presentada por la señora Catalina Victoria Bennàssar Comas en el procedimiento de concurso excepcional de méritos para el ingreso como personal laboral de la categoría limpiador-limpiadora adscrita al grupo E de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.

La señora Catalina Muntaner Caldentey, no cumple el requisito establecido en la base 4.1 del Anexo II para ser contratada como personal laboral fijo, dado que con efectos de fecha 1 de julio de 2024 por Resolución de la Presidencia se formalizó el cambio de situación laboral por invalidez a causa de incapacidad permanente (Resolución INSS 01/07/2024) en plazo de revisión por mejoría (reserva puesto).

Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 1 de julio de junio de 2025, teniendo en cuenta los acuerdos de fecha 19 de febrero, de fecha 21 de febrero, de fecha 24 de marzo de 2025, de fecha 1 de abril y de fecha 25 de abril de 2025, después de haber revisado el orden de preferencia, de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, han adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Excluir a doña Ana María Barceló Barceló y doña Catalina Victoria Bennàssar Comas, y proponer la exclusión de la señora Catalina Muntaner Caldentey de la convocatoria del proceso selectivo del concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru.

2. Aprobar la modificación de la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría limpiador-limpiadora adscrita al grupo E, incorporando a la persona aspirante siguiente disponible, según el orden de prelación definitivo establecido en la lista definitiva de méritos:



DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana	57,25000

3. Proponer la contratación como personal laboral fijo (indefinido) de la categoría limpiador-limpiadora adscrita al grupo E, a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana

4. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, según el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

- Personal laboral del grupo E, Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, categoría: limpiador-limpiadora (CEL19/22)

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo de adscripción
***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana	L00860000-15	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

5. Elevar esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional, la contrate como personal laboral fijo y le adjudique el puesto de trabajo.»

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Llei 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los sitios del grupo E actualmente sean AP.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 08). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Modificar la lista definitiva de la Resolución del Presidente del IMAS núm. 9476, de fecha 28/04/2025, por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Personal de oficios / Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo E (actual AP) de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo.

Donde dice:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***9925**	Barceló Barceló, Aina Maria	62,36660

**Ha de decir:**

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***53940**	Abrines Pou, Margarita Ana	57,25000

2. Dejar sin efectos el Contrato como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Personal de oficios / Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo AP, de la señora Aina Maria Barceló Barceló, con DNI ***9925**

3. Dejar sin efectos la adjudicación del puesto de trabajo L00860000-15, Personal de Servicios de la Residencia Sant Miquel/Oms de la señora Aina Maria Barceló Barceló, con DNI ***9925**

4. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Personal de oficios/Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo AP, a la siguiente persona aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana

5. Adjudicar el puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana	L00860000-15	Personal de Servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La persona relacionada dispondrá de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

Firmado electrónicamente: 14 de julio de 2025

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

